

Caso N°. 0431-13-EP

JUEZA SUSTANCIADORA: Karla Andrade Quevedo

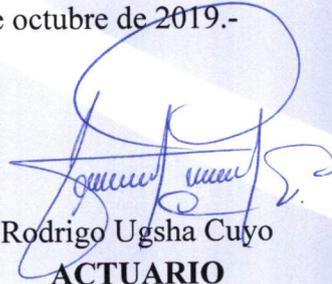
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 30 de octubre de 2019.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión del Pleno del Organismo el 19 de marzo de 2019, corresponde a la suscrita actuar como jueza constitucional sustanciadora y una vez recibida la causa en el Despacho, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso N°. **0431-13-EP (Acción Extraordinaria de Protección)**, presentada por Álvaro Javier Méndez Álvarez, por los derechos que representa en su calidad de Procurador Judicial de Mery Yolanda Calle Maldonado, en contra de la sentencia dictada el 28 de enero de 2013, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. En lo principal se **DISPONE:** **1)** Notifíquese con el contenido del presente auto, a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia y a la Ministra de Salud Pública, a fin de que, dentro del **término de cinco días** contados a partir de su notificación, remitan a este Organismo un informe debidamente argumentado y detallado, respecto de la acción presentada. **2)** Hágase conocer del contenido del presente auto al legitimado activo, así como al Procurador General del Estado, a través de los medios señalados para el efecto. **3)** Designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**



Karla Andrade Quevedo

JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico. - Quito D.M., 30 de octubre de 2019.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO